

**Ayuntamiento de Aldaia**

*Edicto del Ayuntamiento de Aldaia sobre derogación  
Reglamento de Productividad del Ayuntamiento de Al-  
daia.*

**EDICTO**

El pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 31 de julio de 2012, adoptó entre otros el acuerdo la derogación del Reglamento de Productividad del Ayuntamiento de Aldaia aprobado por acuerdo plenario el día 30 de julio de 2009.

De conformidad con lo previsto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 162.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/86) se expone al público y a los interesados, para que durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, y se publicará íntegramente.

Aldaia, a 2 de agosto de 2012.—La alcaldesa, Carmen Jávega Martínez.

————— 2012/22367